



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 16855 / 2020

MAT.: AUTORIZA PAGO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPTOR JUDICIAL A DON EDGARDO ABEL CAÑUPAN QUINCHAVIL.

SANTIAGO , 19/11/2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27 de 2018; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta 4A/N° 28 de 2019, del Fondo Nacional de Salud; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la tramitación de la **causa seguida ante el 21° Juzgado Civil de Santiago, Rol C-2832-2015, caratulada "SALZMAN con FONASA"**, con fecha 15 de octubre del año 2020, se acogió la solicitud de abandono del procedimiento solicitada por el FONASA, ordenando notificar dicho incidente por cédula al demandante.
2. Que, dicha notificación se encargó al Receptor Judicial **EDGARDO ABEL CAÑUPAN QUINCHAVIL**.
3. Que, con fecha 17 de Noviembre de 2020, el referido Receptor Judicial notificó por cédula la citada resolución al demandante.
4. Que, los honorarios del receptor judicial por la ejecución de **la gestión realizada, corresponde a la suma total de \$50.420.- impuestos incluidos**, boleta de honorario N° 1084.
5. Que, habiéndose prestador los servicios descritos, el Fondo Nacional de Salud, debe autorizar y efectuar el pago, por cuanto se trata de prestaciones efectivamente otorgadas a la División de Fiscalía del Fondo Nacional de Salud.
6. Que, del mismo modo, se encuentra en la obligación de regularizar dicha situación, y pagar las prestaciones efectivamente realizadas por cuanto de no hacerlo, constituiría un enriquecimiento ilícito para la Institución, lo que es avalado por la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.
7. Que, en uso de mis facultades legales, dicto la siguiente

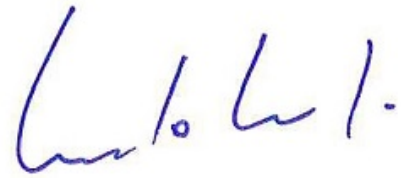
RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZASE EL PAGO, de las prestaciones de servicio de notificación judicial por cédula de incidente de abandono del procedimiento del día 17 de noviembre de 2020, por a suma de \$50.420.- (cincuenta mil cuatrocientos veinte pesos) al siguiente receptor judicial:

- **EDGARDO ABEL CAÑUPAN QUINCHAVIL**, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 11, Asig. 999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del presupuesto del Fondo Nacional de Salud para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

MMG / LBR / JFD / dmq

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION NACIONAL

DIVISIÓN FISCALÍA

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

M6MFMHAC

Código de Verificación

